

Adjudicando en propiedad a la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el terreno de propiedad del Estado con el área de 20,450 m2. ubicado en la Estación Experimental Agrícola de Junín.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Adjudicase en propiedad a la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el terreno de propiedad del Estado con el área de 20,450 m2., ubicado en la Estación Experimental Agrícola de Junín, situado en la intersección de la carretera Jauja-Huancayo con la carretera a Chaupimarca. Esta área será destinada a la instalación de los laboratorios de la Estación Experimental del Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura de la citada Facultad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintíun días del mes de Enero de mil novecientos sesentidós.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.

*
* *